



N° C.C.: \_\_\_\_\_  
N° NIS : 49282  
PERIODO : 2014  
N° INGRESO DPECC : \_\_\_\_\_

## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS

**DR10-DPE-AE-0010-2015**

GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL DE SUA

### INFORME GENERAL

Examen Especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa; por el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2012/01/02 HASTA : 2013/12/31

Orden de Trabajo : 0018-DR10-DPE-2014  
Fecha O/T : 15/09/2014

**GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL DE SÚA**

**Examen Especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa; por el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013**

**AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS**

---

**Esmeraldas- Ecuador**

## SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AE	Auditoría Externa
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPE	Delegación Provincial Esmeraldas
DR10	Dirección Regional 10
E	Encargado, Encargo
GADPS	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa

## ÍNDICE

CONTENIDO	Página
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos el examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
<b>CAPÍTULO II - RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Informe de rendición de cuentas del año 2013, no fue presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	5

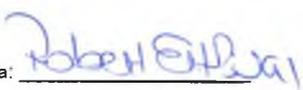


Ref. Informe aprobado el:

FECHA: **21 FEB 2015**

CARGO: Directora Regional

Esmeraldas,

Firma: 

Señor  
Presidente  
Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa  
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas.

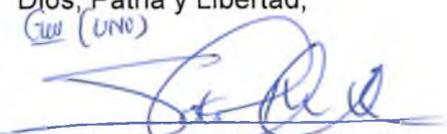
Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

(UNO) (UNO)

  
Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco

Delegada Provincial de Esmeraldas, encargada

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2014, de la Delegación Provincial de Esmeraldas de la Contraloría General del Estado, de conformidad a la Orden de Trabajo 0018-DR10-DPE-2014 de 15 de septiembre de 2014, suscrita por el Delegado Provincial.

#### **Objetivos del examen**

##### **General**

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, la conformidad de las disposiciones legales inherentes en cada caso.

##### **Específicos**

- Verificar que el informe de rendición de cuentas del año 2012, haya sido presentado en forma física al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Verificar que el informe de rendición de cuentas del año 2013, haya sido subido al sistema informático, que mantiene el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

#### **Alcance del examen**

El examen especial incluyó el análisis a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, por los años 2012 y 2013.

 (DOS)

## Base legal

De conformidad con la Ley 2000-29 publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, se promulga la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, con la que se materializa la desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos.

Según el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por los órganos previstos en dicho Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

## Estructura orgánica

De conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional, aprobado el 9 de junio de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa, cuenta con la siguiente estructura Orgánica, distribuida por niveles así:

PROCESOS GOBERNANTES	
Nivel Legislativo	Pleno de la Junta
Nivel Ejecutivo	Presidencia
PROCESOS HABILITANTES DE ASESORIA	
Nivel de Participación	
Nivel de Planificación	
Comisiones Permanentes	
Comisiones Especializadas	
PROCESOS HABILITANTES DE APOYO	
Secretaria – Tesorera	
Auxiliar de Secretaria	
Departamento de Desarrollo Sustentable y cooperación Internacional	
Otro personal (proyectos, chofer y limpieza)	

CW. (TRES)

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

#### Informe de rendición de cuentas del año 2013, no fue presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Del análisis a la información y documentación relacionada con la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Con oficio 003, 004-DR10-DPE-AE-GADPS-2014 de 17 de septiembre de 2014, el equipo de auditoría solicitó al expresidente y exsecretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Sua, respectivamente; la información referente a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sin que hasta la presente fecha de comunicación de resultados hayan dado respuesta.

Con oficio 001-DR10-DPE-AE-JCRM-2014 de 23 de octubre de 2014, se solicitó al Delegado Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Esmeraldas, que certifique la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Sua.

Con oficio 437-CPCCS-E-2014 de 28 de octubre de 2014, el Delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Esmeraldas, al respecto señaló:

*“... Luego de haber revisado el listado de las instituciones solicitadas de los cantones..., que entregaron el informe de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social delegación Esmeraldas...el resultados de las instituciones... es:*

N°	CANTÓN ATACAMES	Año 2012	Fecha	Entrega Posterior al plazo establecido	Año 2013	Fecha	Entrega posterior al plazo establecido
3	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Sua	SI	-	-	NO	-	-

CW. (CINCO)

## Objetivos de la entidad

En concordancia a lo señalado en el artículo 64 y 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los principales objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tonsupa, son los siguientes:

- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- c. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.
- d. Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: d de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial: y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
- e. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

## Monto de recursos examinados

Debido al alcance y naturaleza del examen especial efectuado, no se analizaron los recursos económicos.

## Servidores relacionados

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Período de gestión	
		Desde	Hasta
Salomon Mosquera Jiménez	Presidente	2012-01-01	2014-05-14
Aydee Dolores Vera Saldarriaga	Secretaria - Tesorera	2012-01-01	2014-05-14

(C) (C) (C) (C) (C)

Consecuentemente el Presidente en funciones durante los años 2012 y 2013, no presentó los informes de rendición de cuentas del año 2013 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tal como lo disponen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que indican:

*“...Art. 11.- **Obligados a rendir cuentas.**- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.- En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.- **Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.**- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.- Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.*

Con oficios 005 y 006-DR10-DPE-AE-GADPS-2014 de 24 de noviembre de 2014, los resultados comentados fueron comunicados al Presidente y Secretaria en funciones durante el período analizado; sin obtener ninguna respuesta.

Lo comentado no permitió que la ciudadanía haya sido informada sobre la gestión, el cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales, los resultados obtenidos de la administración; y el uso dado a los recursos para el cumplimiento de las funciones asignadas durante el año 2013; incumpliendo el Presidente las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; 1, Grupo 1.1 Autoridades del Estado Electas y 2, de la

*(CUI) (SEIS)*

Resolución 007-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012, 3 y 5 letra c) de la Resolución 007-259-CPCCS-2013 de 4 de septiembre de 2013; y, 1 de la Resolución 008-271-CPCCS-2013 de 27 de noviembre de 2013, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; con la que por única vez, para el proceso de rendición de cuentas del año 2013, las instancias y autoridades obligadas a presentarla, realizarían el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía del 1 al 31 de marzo de 2014, debiendo entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 30 días después, es decir hasta el 30 de abril de 2014; e inobservaron la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas; en consecuencia, el servidor antes señalado está incurso en el incumplimiento del artículo 77, números 1, letras d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

### **Conclusión**

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Súa, en funciones durante los años 2012 y 2013, no proporcionó evidencia documental de haber presentado a las autoridades pertinentes; ni difundido a través del portal informático o página web institucional o por otros medios a disposición del público en general informes de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la institución provincial, el uso dado a los recursos recibidos y administrados para el cumplimiento de las funciones asignadas; lo que no permitió a la ciudadanía conocer los resultados obtenidos durante el año 2013; consecuentemente, incumplió las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; 5 letra c) de la Resolución 007-259-CPCCS-2013 de 4 de septiembre de 2013; y, 1 de la Resolución 008-271-CPCCS-2013 de 27 de noviembre de 2013, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; e inobservaron la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas; en consecuencia, está incurso en el incumplimiento del artículo 77, números 1, letras d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

 (SIETE)

## Recomendación

### Al Presidente

1. Elaborará anualmente y presentará informes periódicos de su gestión ante la ciudadanía; y, supervisará que sean difundidos a través del portal informático o página web institucional o por otros medios a disposición del público en general, haciendo conocer sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la institución, las actividades planificadas, ejecutadas, el uso dado a los recursos recibidos y administrados para el cumplimiento de las funciones asignadas. Una vez cumplida dicha actividad, los registrará en los sistemas informáticos disponibles de las autoridades competentes, dejando constancia documental de lo actuado; lo que permitirá a la ciudadanía estar informada y conocer los resultados obtenidos.

CW (OCHO)



Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco

**Delegada Provincial de Esmeraldas, encargada**